

**Universidad Autónoma de San Luis
Potosí**

Resultado de la aplicación de
procedimientos convenidos

Diciembre de 2011

27 de febrero de 2012

Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Mtra. María del Carmen Sonia Hernández Luna
Jefa División de Finanzas

Estimada Maestra María del Carmen:

Conforme a su petición y en los términos de nuestro contrato de fecha 1 de noviembre de 2011, hemos aplicado los procedimientos mencionados en el Anexo 1, con la finalidad de verificar que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (La "Universidad") cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria para el Programa Sectorial de Educación 2007 - 2012 cuyo objetivo estratégico de "Educación de Buena Calidad" mediante el cual, el Gobierno Federal impulsará la consolidación y el desarrollo de las instituciones de educación superior públicas.

Debido a que los procedimientos aplicados y mencionados en el Anexo 1 no constituyen un examen efectuado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, no expresamos opinión alguna. Sin embargo, en relación con los procedimientos arriba mencionados, no observamos situación alguna que nos indicara que la Universidad no cumple con reglas de operación del Fondo de Apoyo Extraordinario a las Universidades Públicas Estatales 2003 emitidas por la SEP.

El manejo del Fondo para Pensiones y Jubilaciones que realiza la Universidad es como sigue:

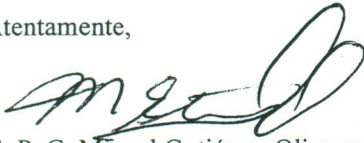
1. Con fecha 25 de octubre de 2004, la Universidad y la Unión de Asociaciones del Personal Académico de la Universidad y el Sindicato Administrativo de la UASLP, celebraron un convenio para la constitución de un fondo de Pensiones y Jubilaciones que será administrado por la Universidad en los términos de los convenios y reglamentos respectivos.
2. Con fecha 25 de enero de 2006, la Universidad constituyó el fideicomiso para el depósito, administración y aplicación de los recursos aportados de conformidad a los Convenios antes mencionados. Dichos recursos se encuentran depositados en el Fideicomiso de Inversión y Administración número 114-4 (el Fideicomiso) celebrado con la institución Vector Casa de Bolsa, S. A. de C. V. ("Vector"). Las aportaciones más los rendimientos generados por la inversión de dichas aportaciones, forman parte del patrimonio del Fideicomiso. Las aportaciones recibidas durante 2011 por un monto de \$26,165,000, fueron depositadas en fondos de inversión adicional al que se tiene con Vector, a través de la Casa de Bolsa Valores Mexicanos.
3. La Universidad efectuó la disposición por \$25,000,000 durante el ejercicio 2011 para el pago de jubilaciones y pensiones, sobre los recursos asignados por la SEP dispuestos en el fondo de inversión adicional, depositando en el mismo fondo los rendimientos derivados de las aportaciones originales derivadas de los Convenios.
4. Las aportaciones que realizó la Secretaría de Educación Pública ("SEP") para el saneamiento de pensiones fueron incorporadas a los Fideicomisos correspondientes en Vector y en fondos de inversión en Casa de Bolsa Valores Mexicanos.

Deloitte.

5. Los saldos de los fondos aportados al fideicomiso y a los fondos de inversión al 31 de diciembre de 2011 son los que se muestran en el Anexo 2.
6. En relación con la aportación correspondiente al ejercicio 2009, la Institución recibió la aportación efectiva de recursos por un valor de \$33,778,097, por lo que al 31 de diciembre de 2011 sigue existiendo un adeudo por \$1,140,903 de los recursos comprometidos por el convenio correspondiente.

De haber aplicado otros procedimientos de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, podrían haber resultado situaciones, las cuales se hubieran señalado. Este informe se refiere únicamente a la aplicación de los procedimientos convenidos cuyo objetivo es verificar el cumplimiento de las reglas de operación del Fondo de Apoyo Extraordinario a las Universidades Públicas Estatales 2003, dentro del cual se considera el Fondo de Apoyo para Reformas Estructurales, y no debe ser usado para otro propósito.

Atentamente,



C. P. C. Miguel Gutiérrez Olivares

c.c. C.P. Juan Felipe Urbina Díaz de León